



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

Recomendación: 032/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **quince de junio de dos mil quince**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **SUBMIN-3156/2015** con anexos, suscrito por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable, por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, signado por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutivos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento de los **puntos recomendatorios primero y segundo**, la autoridad responsable anexa copia del acuerdo dictado por el Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección General de Responsabilidades, y señala que una vez que se cuente con la integridad del expediente y entrado al estudio correspondiente, se informará a esta Comisión.

Respecto del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable anexa acuse de recibo de la instrucción girada a los Delegados Regionales de la Procuraduría General de Justicia



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

del Estado, respecto de la observancia irrestricta al resolutivo tercero de la recomendación en que se actúa.

En virtud de lo expuesto por la autoridad responsable en el párrafo que antecede y con la documentación que anexa, **se tiene por cumplido el punto recomendatorio tercero de la recomendación emitida por esta Comisión.**

Ahora bien, del capítulo precedente se advierte **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero y segundo** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígasele a la autoridad responsable **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, lo siguiente:

En cuanto al **punto recomendatorio primero**, una vez que remita a esta Comisión, copia debidamente certificada de la resolución definitiva que ponga fin al procedimiento administrativo, se acordará lo que en derecho corresponda.

Respecto del **punto recomendatorio segundo**, una vez que remita la documentación correspondiente, de la que se advierta que se han reparado los daños y perjuicios causados al quejoso, se acordará lo conducente. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA

